

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

OSORNO, 02 DE ENERO DE 2025.-

MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN AL FONDO DE TURISMO FAMILIAR Y ESTABLECE BASES DEL CONCURSO.

DECRETO EXENTO N° 20.-

VISTOS:

Lo señalado en el Capítulo III, Artículo N°70, de la Ordenanza N°90 de Participación Ciudadana de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

La Ley N°19.418 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

El Reglamento Municipal N° 400 de fecha 02 de enero de 2025 que regula el Fondo de Turismo Familiar año 2025 de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

El certificado N° 31 de fecha 10 de enero de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa monto asignado para el Fondo de Turismo Familiar año 2025.

Lo previsto en la Ley N°18.695 sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Llámese a postular a Junta de Vecinos, Clubes de adultos mayores, Organizaciones indígenas, necesidades especiales y/o discapacitados, Uniones Comunales de organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Osorno al Fondo de Turismo Familiar, siendo el plazo de postulación el período comprendido desde el día 14 de enero hasta el día 24 de enero de 2025, a las 14:00 horas. Se entiende esta fecha y horario indicados como plazo perentorio para la recepción de proyectos de manera física/presencial en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Osorno (Mackenna #851).

Apruébese para el proceso de postulación al Fondo de Turismo Familiar 2025 las siguientes BASES DE POSTULACIÓN.

1.- DENOMINACIÓN Y OBJETIVO DEL FONDO DE DESARROLLO TURISMO FAMILIAR 2025

El Fondo de Turismo Familiar está orientado a apoyar proyectos específicos de viajes turísticos presentados por Junta de Vecinos, Clubes de Adultos Mayores, Organizaciones Indígenas, Necesidades Especiales y/o Discapacitados, Uniones Comunales de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna de Osorno.

Este fondo se regirá por el Reglamento Nº 400 de fecha 02 de enero del 2025.

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

- a) Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Municipales (Of. de Partes).
 - b) Una cotización de transporte.
 - c) Fotocopia Libreta de ahorro o chequera electrónica de la organización.
 - d) Certificado de **Vigencia** Personalidad Jurídica de la organización.
 - e) Certificado de **Directorio** de Personalidad Jurídica de la organización.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

- f) Certificado Rendición de Cuentas de la organización, documento que será tramitado internamente por el Municipio. En caso que la Organización tenga rendición de cuentas pendientes, se calificará como **INADMISIBLE**.
- g) Certificado de Registro de la organización que acredite estar inscrito en la página web www.registros19862.cl
 - h) Fotocopia de cédula identidad por ambos lados del presidente de la organización.

3.- PERIODO DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS

Tanto las bases como el reglamento vigente del Fondo Turismo Familiar y el Formulario Único de Postulación podrán ser retirados a partir del día 14 de enero de 2025 en el Departamento de Turismo de manera presencial. De igual forma estarán disponibles a contar de la misma fecha en la página web de la Ilustre Municipalidad de Osorno www.municipalidadosorno.cl

4.- ÁREA DE INVERSIÓN Y MONTO

I. TURISMO FAMILIAR - MONTO MÁXIMO DE \$300.000.-

El fondo de Turismo Familiar Municipal tiene por objetivo el pago de transporte a un lugar definido por la organización beneficiada, con el fin de realizar jornadas de esparcimiento y convivencia. El monto máximo a solicitar es de \$300.000.-

II.- PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Todas las organizaciones postulantes deberán entregar el Formulario Único de Postulación, con todos los antecedentes requeridos en él, a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Osorno, 2º piso, Av. Juan Mackenna N°851, Osorno.

5.- COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL

Existirá una Comisión Técnica Municipal, establecida en el Reglamento vigente del Fondo Turismo Familiar, la cual estará a cargo tanto de la evaluación de todos los proyectos presentados como de la supervisión de la ejecución de los mismos.

6.- CONSULTAS

Todas las consultas deben dirigirse al Departamento de Turismo, ya sea en forma verbal o escrita vía mail **turismo@imo.cl** pudiendo formularse hasta el cierre del proceso de postulación. Se dará respuesta en la misma forma en que fueron hechas las consultas.

7.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez que se reciban las postulaciones, la Comisión Técnica Municipal hará la revisión correspondiente y las que sean admisibles avanzarán para que sean revisadas por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fin de que ésta emita un informe legal sobre los mismos. Por último, las organizaciones favorecidas, recibirán el beneficio, depositado en sus respectivas cuentas bancarias o, de lo contrario, se entregará un cheque a la organización.

8.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos <u>tendrán un plazo máximo de dos (2) meses para ser ejecutados</u> posterior a la entrega del beneficio.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

9. RENDICIONES DE CUENTAS

Una vez finalizado el proyecto y con motivo de justificar los gastos empleados para cumplir los objetivos del proyecto, se debe utilizar para la rendición obligatoriamente requerida el formulario que se entregará con esta finalidad. La rendición de cuentas debe ser firmada y timbrada por el presidente o Representante Legal de la Organización beneficiada, teniendo como plazo de entrega 30 días hábiles desde el momento de realizar el viaje.

10. MONTO DISPONIBLE AÑO 2025

El monto disponible para la totalidad de los proyectos será de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Jaime Bertín Valenzuela Alcalde de Osorno